Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0464/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/98/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0394/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4240/3234
Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LPML

24 SEP. 2020
JURÍDICA
RECIBIDO

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/98/2020

VOLANTE: OFS200004502

ASUNTO: El que se indica.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000228.1/2020 mediante el cual remitió el diverso MDSRSA/CSP/0394/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

*"**Único**.- Solicítese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para que considere emitir un acuerdo que establezca que las personas trabajadoras que tengan hijas menores de 12 años continúen laborando baja programa "Quédate en casa" hasta el inicio del nuevo ciclo escolar."(sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa informa que para hacer frente a las afectaciones ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

En ese sentido, el 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se han implementado para la reanudación de las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permite evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades.

Asimismo, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, acordó la elaboración de los lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México con la finalidad de reaperturar de manera paulatina y progresiva las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

De acuerdo a lo anterior, el 29 de mayo del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se ha puesto en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte **y gubernamentales en la Ciudad de México.**

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Quinto de los lineamientos mencionados en el párrafo anterior, se dispuso que **el regreso de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México a las oficinas públicas sería el 10 de agosto,** salvo el personal necesario para atender las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, y que para dicho efecto, se publicarían los Lineamientos que contengan las medidas de protección a la salud de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México en el entorno laboral.

En ese sentido, mediante publicación en el Órgano de Difusión Local de fecha 05 de junio del año en curso, se emitieron los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, los cuales tienen como objeto establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán de llevarse a cabo en el interior de las oficinas gubernamentales, **a fin de proteger tanto al público usuario como a las personas servidoras públicas** ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dentro de dichos lineamientos se establece, en relación a las personas servidoras públicas que pertenezcan a un grupo en situación de riesgo o vulnerabilidad, que mientras el semáforo epidemiológico y las autoridades sanitarias no permitan que el personal en situación de riesgo o vulnerabilidad realice sus actividades en las oficinas gubernamentales**, deberá trabajar desde casa,** conforme a las necesidades del servicio.

Aunado a lo anterior, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de julio del año en curso, se emitió el "Décimo tercer aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los lineamientos para la ejecución del Plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México", el cual dispone en su numeral Tercero, que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, **continuarán laborando a distancia hasta el 01 de octubre del presente año,** salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC).

De acuerdo a lo anterior y tomando en consideración que el nuevo ciclo escolar dio inicio el pasado 24 de agosto, no es factible la emisión de un acuerdo en los términos solicitados, máxime que el Gobierno de la Ciudad de México, desde la declaratoria oficial de pandemia ocasionada por el virus COVID-19, ha implementado medidas preventivas en materia de salud pública, dentro de las que se encuentran, la instrucción a las personas servidoras públicas a no asistir a sus centros de trabajo, otorgando todas las facilidades necesarias, tanto a las madres y padres trabajadores que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico hayan suspendido actividades presenciales, como a las personas servidoras públicas que se encuentren dentro de los grupos vulnerables.

Asimismo, se han establecido medidas de protección a la salud a fin de proteger tanto al público usuario como a las personas servidoras públicas ante la emergencia sanitaria ocasionada por el mencionado virus, instrumentando mecanismos adecuados para realizar las actividades laborales desde casa hasta el próximo 01 de octubre, además de medidas sanitarias de observancia obligatoria que deberán de llevarse a cabo en el interior de las oficinas gubernamentales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. **LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx**
LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx
LIC. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ, Directora General de Enlace y Programas Especiales. vabreu@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FRS